

**ASOC AMIGOS DEL CEREZO
PARTIDA CANAL DE CONFITE, 60
03400 - VILLENA
ALICANTE**

VISTO el expediente número ECEMIN/2020/9/03 de la Subdirección General de Empleo incoado como consecuencia de la solicitud de subvención formulada por ASOC AMIGOS DEL CEREZO con NIF G53189882, presentada en fecha 14 de abril de 2020 y destinada a SUBVENCIONES A LAS PROMOTORAS DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN.

ATENDIENDO A:

1. Que la Orden 20/2018, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, establece las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en Empresas de Inserción y en empresas ordinarias de trabajo (DOGV núm. 8425, de 16/11/2018), corrección de errores publicada en el DOGV núm. 8550, de 17/05/2019 y la Resolución de 27 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, convoca las subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción, mediante la financiación de ayudas a las promotoras de las empresas de inserción, y en empresas ordinarias de trabajo para 2020 (DOGV núm. 8747 de 24 de febrero de 2020).
2. Que el titular solicita subvenciones destinadas a las promotoras de las empresas de inserción conforme al Título III de las bases reguladoras, 1 trabajadora de personal técnico de apoyo sociolaboral al personal en situación o riesgo de exclusión laboral en la empresa de inserción INSERTADIX DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U.
3. Que la dirección de Internet en la que puede obtenerse el texto completo de la ayuda es:
Orden 20/2018: http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/16/pdf/2018_10616.pdf
Corrección: http://www.dogv.gva.es/datos/2019/05/17/pdf/2019_5081.pdf
Resolución de 27 de diciembre de 2019: http://www.dogv.gva.es/datos/2020/02/24/pdf/2020_1553.pdf
4. Que este programa de ayudas está sometido al régimen de minimis, establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (publicado en el DOUE L 352 de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.5.f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (DOGV núm. 7464, de 12/02/2015), las promotoras de las empresas de inserción, como entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de empleo, están exentas de constitución de aval para el cobro por el régimen de anticipos.
6. Que se ha comprobado la documentación aportada, siendo de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

ESTUDIADA la propuesta elevada por el órgano instructor a la vista del expediente, del informe de la Comisión de Valoración, y de la solicitud y documentación aportada por la entidad solicitante.

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER a ASOC AMIGOS DEL CEREZO, una subvención por importe de **6.698,61 euros**, en concepto de SUBVENCIONES A LAS PROMOTORAS DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN destinada a:

- Gastos salariales y de seguridad social derivados de la contratación de 1 trabajadores de apoyo técnico para el acompañamiento en el puesto de trabajo y realización del proceso de inserción sociolaboral en la empresa de inserción y durante el periodo de apoyo en la empresa ordinaria, por un importe de **6.698,61 euros**, conforme a la siguiente tabla:
-

RSECEMIN